



BOLETIN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO II

ALMERÍA

NÚM. 21

HOJA MENSUAL

AGOSTO 1928

DIVULGACIÓN SANITARIA GRATUITA

SUMARIO: El Abastecimiento de Aguas Públicas. — Digno de imitación. — Informe — Relación de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Julio de 1928. — Legislación Sanitaria — Estadística de Morbilidad (enfermedades infecciosas). — Aviso. — Visitas de inspección. — Dice el Sr. Martínez Anido. — Copiamos del Boletín del I. P. H. de Alicante.

El Abastecimiento de Aguas Públicas.

De gran interés para todos los Ayuntamientos e Inspectores Municipales de Sanidad.

Continuación del Real Decreto de 8 de Junio del 28.

Redacción del proyecto.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos que, según el Real decreto de 9 de junio de 1925, están obligados a redactar por su cuenta el proyecto, lo remitirán con la solicitud a que se refiere el artículo 1.º

Artículo 6.º También podrán remitir el proyecto, suscrito como en el caso anterior por facultativo con capacidad legal, los Ayuntamientos a que las mismas disposiciones conceden el beneficio de que la formación de aquél se haga por el Estado, si lo creen conveniente a sus intereses, y sin perjuicio de que durante la ejecución de las obras se le abone el importe del mismo, considerándolo como parte del 10 por 100 del coste con que deben contribuir.

Quedan facultados los Ingenieros Jefes de todos los servicios de Obras públicas y Ferrocarriles para autorizar a los Ingenieros a sus órdenes para realizar estos estudios de abastecimientos de agua a poblaciones cuando puedan realizarlos sin perjuicio de sus funciones y los pueblos interesados estén dentro de la demarcación que tengan asignada

Artículo 7.º Los Ayuntamientos que se encuentren en el caso del artículo 6.º podrán solicitar la redacción rápida del proyecto, siempre que adelanten el importe del presupuesto de estudios redactado por la División, incluyendo una gratificación para el personal facultativo por trabajos extraordinarios, cuyos gastos se abonarán en la forma prevista en el párrafo primero de dicho artículo; pero para que sea abonable la gratificación al personal facultativo será condición precisa que el proyecto se redacte y remita a la Dirección en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha del depósito del importe del presupuesto. Si no se cumple esta condición, el jefe de la División pondrá a disposición del Ayuntamiento el importe de la gratificación al finalizar dicho plazo.

A los efectos de este artículo, la División remitirá al Ayuntamiento una copia de presupuesto aprobado, concediendo un plazo improrrogable de quince días para que manifieste si desea la redacción urgente del proyecto y haga el depósito correspondiente

Artículo 8.º Al informar los proyectos a que se refiere el artículo 6.º, informará también el Jefe de la División sobre el valor de los mismos, fijándose éste por la Superioridad. En ningún caso el precio de un proyecto será superior al 6 por 100 del presupuesto que se fije para la ejecución material al aprobar el replanteo previo a la subasta, o el proyecto definitivo que sirva de base para la ejecución por administración.

Artículo 9.º La gratificación al personal facultativo a que se refiere el artículo 7.º, se fijará también por la Dirección de Obras públicas, sin que pueda exceder del 3 por 100 del presupuesto de ejecución material que, en definitiva, se apruebe para la realización de la obra, proyecto definitivo o replanteo previo; pero si la obra se ejecuta por sistema de contrata, la gratificación acordada quedará afectada de la baja que se obtenga en la subasta.

Artículo 10. Una vez realizada la subasta de la obra, el jefe de la División extenderá una certificación del importe del proyecto redactado con sujeción a los artículos 6.º y 7.º, de acuerdo con lo que previene el 9.º, en su caso, para que conste el abono por el Ayuntamiento de la parte correspondiente al 10 por 100 con que debe contribuir durante la ejecución, y si resultara mayor de dicho 10 por 100, del 40 por 100 restante, poniendo a disposición del Ayuntamiento el resto de la cantidad depositada, si existiese.

Información pública y replanteo previo.

Artículo 11. Aprobado el proyecto técnicamente, se someterá a información pública, que se limitará a la provincia en que se capten y utilicen las aguas, si el caudal captado no ex-

cede de dos litros por segundo y la toma está a menos de diez kilómetros del límite de la provincia. Si no ocurre la primera circunstancia, habrá de extenderse la información a todas las viciñas por las cuales discurren las corrientes de agua de que sea tributario el venero de que se trate, y si no se cumple la segunda, la información se hará también en la provincia limítrofe de agua abajo.

Artículo 12. El Jefe de la División remitirá al Gobernador civil de la provincia en que se tomen las aguas, y a los de las demás provincias afectadas, la nota extracto para la información pública, copia de la orden y, al mismo tiempo, al Alcalde del pueblo peticionario para que se fije en el tablón de anuncios oficiales por el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones en el Ayuntamiento.

Si éste no remitiere a la División la certificación de no haberse presentado reclamaciones, o éstas, caso de haberlas, en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá que desiste de su petición, dándose por concluso el expediente, sin derecho por parte del Ayuntamiento a cobrar el importe del proyecto, aunque estuviese en el caso del artículo 6.º y siguientes.

Artículo 13. Los Gobernadores de todas las provincias en que se hubiesen admitido reclamaciones, remitirán éstas, si las hubiere, al de la provincia en que radique la toma a los diez días de terminarse el plazo de admisión. Cuando no haya reclamaciones, deberá dar cuenta de ello telegráficamente.

Artículo 14. El Gobernador de la provincia remitirá todas las reclamaciones al jefe de la División en el plazo de diez días a partir del en que se haya completado el expediente.

Artículo 15. El jefe de la División informará sobre las reclamaciones presentadas en el Ayuntamiento y las remitidas por el Gobernador civil en el plazo de un mes o de diez días según sea o no necesario practicar reconocimiento, devolviendo el expediente al Gobierno civil.

Quando se hayan presentado reclamaciones por alguna provincia inferior, se adjuntarán tantas copias del informe como sean aquéllas.

Artículo 16. No será necesario el informe de la Junta provincial de Sanidad, si ya lo hubiese emitido en el caso del artículo 1.º y no hubiese reclamaciones que afecten a otros abastecimientos de poblaciones.

Quando no haya intervenido o existiesen reclamaciones respecto al extremo indicado, será necesario el informe, que deberá evacuar en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del envío del expediente por el Gobierno civil.

Si terminase dicho plazo sin que la Junta emitiese su informe, se entenderá que éste es favorable y continuará la tramitación del expediente.

Artículo 17. Será necesario el informe de la Abogacía del Estado siempre que haya reclamaciones en el expediente de información o el de la Junta de Sanidad sea contrario; pero en otro caso se prescindirá de él, remitiendo al Gobierno civil el expediente con su propuesta al Jefe de la División correspondiente, con objeto de acelerar trámites.

El Jefe de la División examinará el expediente, y si éste fuese favorable por no existir reclamaciones y estar de acuerdo todos los informes en la conveniencia de la realización de las obras, lo remitirá a la Dirección, acompañando el presupuesto de gastos de replanteo previo, si fuese necesario, o haciendo constar que lo considerara innecesario.

Quando hubiese reclamaciones en provincias distintas de la en que se haga la captación, el Gobernador de ésta las devolverá a los de aquéllas con una de las copias del informe de la División, para que se evacuen los informes a que se refieren los dos artículos anteriores, en su caso, y con el suyo lo devolverán al Gobierno de origen. Los plazos concedidos para los informes serán los mismos que se fijan en dichos artículos.

Artículo 18. Al redactar el proyecto se procurará hacerlo con suficiente detalle y dejar señalados los puntos principales en forma que pueda servir de replanteo previo, quedando obligados los Ayuntamientos a cuidar de la conservación de las señales que se establezcan.

Artículo 19. Los Jefes de la División interesarán de los Ayuntamientos la entrega de las aguas y de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de poder dar cuenta de ello a la Superioridad, a la vez que se remita el proyecto de replanteo previo o la comunicación, dando cuenta de que no es necesario, sin que la falta de este requisito sea motivo para que demoren la remisión de dichos documentos.

Artículo 20. Queda en vigor el Real decreto de 9 de junio de 1925 y las Reales órdenes de 10 de noviembre de 1922 y 11 de julio de 1925, en cuanto no se opongan al contenido del presente Real decreto.

Dado en Palacio, a ocho de junio de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Benjumea y Burín*.

(Gaceta del 9 de junio de 1928)»

Digno de imitación

De desear es que estas visitas sirvan de estímulo y todos unidos contribuyan al engrandecimiento y progreso sanitario de los pueblos.

La Diputación Provincial de Madrid, ha acordado emitir un empréstito para construcción de edificios provinciales y entre ellos figura el siguiente epigrafe «Obras del Nuevo Instituto Provincial de Higiene—500 000 pesetas

La Diputación de la Coruña ha adquirido un solar de 10.000 metros cuadrados, para la inmediata construcción del nuevo Instituto Provincial de Higiene.

Felicitemos a tan dignas corporaciones, por el interés que muestran en favor de la Sanidad española

INFORME

Que el Inspector Municipal de Sanidad del Distrito 5.º, Región XII, presenta al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y a la Inspección Provincial de Sanidad en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales Ordenes de 2 de Enero y de 7 de Noviembre de 1926, teniendo en cuenta las normas establecidas por el Reglamento de 21 de Diciembre de 1927.

Girada visita de inspección sanitaria al Distrito médico de mi cargo, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. las infracciones y defectos que he comprobado relativos a higiene y sanidad, empezando a exponer en primer lugar y como más importante lo que se refiere a las escuelas enclavadas en dicha región, indicando a la vez los medios que a juicio del firmante serían necesarios aplicar para corregir las deficiencias a que me refiero, continuaremos después la exposición de las condiciones higiénicas defectuosas de los establecimientos de comestibles y tabernas, peluquerías, panaderías, etc., haciendo al final un estudio de conjunto en lo referente a higiene de las viviendas, y los medios de corregir sus defectos.

La escuela de niños sita en la calle de Ramos número 43, tiene su fachada principal orientada al Este, con una ventana de 2 m² de luz, tiene una fachada orientada hacia el Sur con 2 ventanas de 2 m² cada una, que dan a la calle de Restoy, calle que se encuentra sin pavimentar. El local tiene una superficie de 69 m² y una capacidad de 276 m³; el suelo es de mosaicos, las paredes están enlucidas y el techo es de madera sin pintar, posee un cuerpo de luces provisto de dos ventanas con montante de cristales y otra ventana que dá a un patio interior de 1 m² de luz. El retrete está separado del local de escuela por una habitación de aseo, carece de ventilación, tiene agua que le llega por una cañería provista de un grifo, no tiene cisterna de descargue automático, la taza carece de sifón, y los excrementos van a parar a un pozo negro. La habitación de aseo que separa la clase del retrete tiene una ventana amplia orientada al Sur y en ella existe un grifo de agua corriente con un pequeño lavabo de piedra de cantería, el grifo mencionado no tiene aparato de protección ni dispositivo alguno que impida a los alumnos acercar la boca para beber el agua directamente del grifo.

El mobiliario de esta escuela consiste en ocho bancos bi-personales modernos que llenan las exigencias de la higiene y pedagogía y el resto de los bancos son absolutamente inadecuados pues por su defectuosa construcción obligan a los escolares a tomar posturas incómodas y viciosas originándoles incurbaciones de la columna vertebral, (escoliosis).

Teniendo en cuenta que la matrícula de esta escuela es de 109 alumnos y cada alumno debe disponer de 1,25 metros cuadrados y una capa-

cidad de 6 m³ cifras marcadas como mínimas por las disposiciones vigentes el local resulta pequeño para el número de alumnos matriculados pues con este número de alumnos el local debería tener 654 m³ y 136 m² de capacidad y superficie respectivamente. Las paredes en vez de enlucidas debieran ser estucadas o pintadas con pintura de color claro y susceptible de lavarse, el techo que es de madera al descubierto, también debería ser estucado o pintado lo mismo que las paredes. El retrete debería ser un W. C. debería tener una ventilación directa, lo que en este caso se conseguiría fácilmente abriendo una ventana en la pared sur del edificio, la iluminación es lateral izquierda, lo cual está bien, el mobiliario antiguo de la escuela a excepción de los ocho bancos bi-personales dichos debería ser renovado por los bancos uni o bi-personales cuyo modelo ha dado el Instituto Pedagógico Nacional. El agua de bebida tiene los caracteres del agua que surte la población con los defectos que después señalaremos en conjunto y que se pueden aplicar siempre que se hable del agua de la población.

La escuela de niños, sita en la calle de Santa Matilde, tiene orientada su fachada principal hacia el Oeste, hacia donde también mira una ventana de 4 m² de luz, está provista de otras cinco ventanas de 2 m² cada una que están orientadas hacia el Norte y bastante altas del nivel del piso del salón. La capacidad del local es de 425 m³ y la superficie de 55 m². El techo es de madera sin pintar, las paredes son enlucidas y el suelo de cemento impermeable, en el centro de la sala hay dos columnas destinadas a sostener la techumbre. El retrete situado en un ángulo del local y separado del mismo por un tabique y una puerta, es un pozo negro sin agua sin sifón y sin cisterna de descargue automático. En otro ángulo del local existe un grifo de agua corriente con una pequeña pila de cantería, grifo del que se surten los escolares para bebida. El número de alumnos matriculados es de 67. La capacidad y la superficie de este local es prácticamente suficiente para los alumnos matriculados, la iluminación es buena y lateral izquierda, la orientación de las ventanas por las que recibe luz y ventilación es defectuosa, pues las ventanas dichas en vez de al Norte debieran mirar al Mediodía. El techo y las paredes deberían ser estucados o pintados como digimos antes y el retrete está en pésimas condiciones y necesariamente debe ser sustituido en un plazo breve por un W. C. con agua abundante cuya taza esté provista de sifón y alejarlo del salón que sirve de permanencia a los alumnos. Esta escuela como la anterior y como la que sigue carecen de patios descubiertos amplios para que los niños puedan hacer ejercicios físicos al aire libre tan recomendados por su utilidad en la educación física de los escolares. El mobiliario de esta escuela consta de bancos antiguos y once bancos modernos bi-personales, debiendo ser sustituidos aquéllos por éstos.

La escuela situada en la Avenida de Vilchez n.º 7 es de párvulos, está instalada en una habitación que por ningún lado tiene comunicación

con la calle; es de una capacidad de 101 m³ y una superficie de 28 m², recibe luz y ventilación por una puerta que da acceso a un patio de agua descubierta y que tiene de vano 2,50 m² y por una lucana abierta en el techo de 2 m² de luz provista de un montante de cristales. El suelo es de mosaicos, las paredes encaladas y el techo de tablas sin pintar. El mobiliario de esta escuela consiste en cinco bancos bi-personales del modelo del Museo Pedagógico Nacional y el resto las antiguas bancas de escuelas anti-higiénicas y molestas. El retrete está situado en un extremo del patio del agua y separado por un tabique y una puerta, carece de agua, de ventilación, de cisterna de descarga automático y de sifón. Hay que tener en cuenta que los niños juegan y tienen sus recreos en el patio contiguo al retrete descrito.

A todas luces esta escuela es insuficiente por su capacidad y superficie para el número de alumnos matriculadas. La iluminación la reciben los niños unos por la espalda y otros por delante lo cual es absolutamente anti-higiénico y antirreglamentario. Las paredes y el techo se deberían reformar en el mismo sentido indicado para las otras escuelas y el retrete modificarlo, poniendo W. C. y dotándolo de agua abundante, lo cual sería susceptible pues la toma de agua de la casa escuela procede de un depósito de los que abastece esta población cuyo nivel es tan bajo que el agua no tiene presión suficiente para subir al sitio en que se debiera instalar la cisterna automática del W. C. y se podría corregir haciendo una toma de agua de otro depósito más alto como ocurre en la casa contigua.

En resumen, siendo todas las escuelas que he visitado en mi distrito por una u otras razones anti-higiénicas y no ajustadas a los Reglamentos vigentes en todas sus partes y siendo por otra parte difícil y a veces imposible habilitar convenientemente una casa particular para local de escuela la solución más acertada sería construir escuelas de nueva planta que se ajustasen exactamente a las disposiciones vigentes sobre la materia y a la regla de la higiene.

Tabernas y tiendas de comestibles

Las tabernas y tiendas de comestibles instaladas en las distintas calles de la región médica a mi cargo están en general limpias y aseadas; en todas sin excepción he encontrado que los comestibles, jamones, tocinos, embutidos, quesos, etc., no están a cubierto de los ataques de insectos, moscas, polvo, etc., constituyendo este hecho una falta y pudiendo ello ser motivo de trastornos a la salud de los consumidores por contaminarse dichos artículos con las patas sucias de las moscas y ser vectores de microbios patógenos.

Del mismo modo las harinas, azúcar, salvado, etc., los tienen depositados en taquillas de madera al descubierta y por el mismo motivo pueden ser contaminadas por el polvo y por las moscas, además de estar al alcance de las manos, muchas veces sucias, de los que con ellos manipulan.

Las medidas más elementales que para evitar estas faltas les he aconsejado es que cubran los embutidos, jamone, etc., con furdas de tarlatana que sin impedir el acceso del aire evite el contacto del polvo y los insectos; además les he aconsejado que las dichas taquillas sean provistas de una tapadera de tela metálica espesa o cristal.

Las tabernas utilizan para *tapas* diversos comestibles especialmente embutidos y que por adolecer de la misma falta que las tiendas de comestibles, esto es, de tenerlos al descubierta les he hecho la misma advertencia además de recomendarles la más absoluta limpieza del local y de los objetos destinados al servicio del público; todas las tabernas examinadas están encaladas, tienen agua corriente donde lavan los vasos destinados al consumo de bebidas.

Peluquería

Existe una en la calle de Restoy n.º 12, se trata de un local pequeño que no tiene más luz ni ventilación que la puerta de la calle, tiene un grifo de agua corriente, un lavabo, varios escupidores, el suelo es de mosaicos y las paredes pintadas. Esta peluquería dadas sus dimensiones pequeñas tiene bastante iluminación y ventilación permaneciendo abierta la puerta, carece de estufa de desinfección y usan paños para apoyar la cabeza al cliente que se sirve. Les he recomendado que a falta de estufa por ser aparato caro usen para desinfectar los objetos del servicio una solución de oxicianuro de mercurio, que sustituyan los paños por papel que se renueve para cada nuevo cliente que se sirva, que para cada servicio se desinfecten las manos, que usen botones blancos y que se abstengan de servir a ningún parroquiano que padezca enfermedades de la piel o del cuero cabelludo.

En general la región médica de mi cargo está constituida por calles anchas, bien orientadas, rectas, de casas de reciente construcción, bien ventiladas y soleadas, pero existen en la misma agrupaciones de viviendas que contrastan notablemente con las calles dichas por lo sucias, falta de ventilación y pésimas o nulas condiciones de higiene y a ellas son principalmente a las que nos referiremos a continuación.

Un grupo de viviendas a que aludimos es el barrio denominado Cortijillos de Belén; las casas en general son faltas de ventilación, carecen en absoluto de agua, carecen de retretes muchas de ellas y las que lo tienen es un pozo negro muchas veces situados en la misma habitación de dormir o en la cocina donde el olor que exhala ese pozo negro hace imposible la permanencia de las personas y las expone a todos los peligros en su salud que semejante vecindad supone. En las casas que no tienen pozo negro que son la mayoría, se ven obligados sus habitantes a depositar las deyecciones en alguna vasija y arrojarla después a la próxima rambla de Belén convirtiéndola en un perpetuo criadero de moscas y en un constante foco de infección con los consiguientes peligros para la salud pública.

Otro grupo de viviendas en parecidas condi-

ciones a los Cortijillos de Belén, es el Barrio de la Caridad, la orientación de este grupo de casas es inmejorable, pues están orientadas al mediodía pero también carecen de retretes y de agua y por el mismo motivo toda clase de basuras y deyecciones son arrojadas a un trozo de terreno despoblado que existe delante de antedichas casas convirtiéndolo también en constante amenaza de la salud de aquellos vecinos; como dato elocuente he de consignar el hecho que en el terreno despoblado a que me refiero se ha llegado a enterrar un burro entero recién muerto.

Hoyos de los Coheteros y de las Tres Marías, están formados por depresiones del terreno donde jamás entra el aire, y alrededor de dichas depresiones se han construido una serie de cuevas, oquedades labradas en la falda del cerro y donde las pobres gentes viven peor que muchos de nuestros animales, ya se comprende que carecen de ventanas, carecen de retretes y la mayoría de las veces estas cuevas son una sola habitación donde se hacinan en bochornosa promiscuidad padres, hijos y hermanos de distintos sexos; como estas cuevas no tienen salida para el humo, al quemar el combustible para hacer la comida se acumula el anhídrido carbónico y se van lentamente intoxicando, es además del peligro que representa el hacinamiento y la proximidad de toda clase de animales, gallinas, perros, cerdos, etc., que conviven y habitan con estos desgraciados seres, la dificultad de proveerse de agua, pues la tienen que transportar en cántaros desde las fontanas próximas y es imposible que tengan limpieza cuando tanto trabajo les cuesta proveerse de agua y mala para la bebida.

Estas cuevas son sitios que prefieren para su albergue los mendigos y gente nómada, gitanos, etc., que acuden de otros pueblos transportando andrajos y parásitos de todas clases que son los vectores seguros del tifus exantemático, la viruela y otro gran número de enfermedades.

Existe especialmente en el llamado Cerro de las Cruces una guarida de mendigos que se llama CASA DE RECOGIMIENTO donde se mezclan la mayoría de los vagabundos de ambos sexos y familias enteras allí se RECOGEN para dormir. Esta habitación debe clausurarse inmediatamente e impedir por todos los medios que en ella se albergue esta clase de gente por el peligro para la salud pública que ello representa.

El remedio que se impone para terminar con este estado de cosas verdaderamente bochornoso y que nos hace figurar a la cola de todas las poblaciones de España en lo que a sanidad se refiere y que hace aumentar enormemente la morbilidad y mortalidad en nuestra población, es caro pero necesario, consiste en dotar a la población y especialmente a los barrios pobres, como es el que ligeramente hemos tratado de describir, de una buena dotación de aguas potables, una red completa de alcantarillado, obligar a todos los dueños de casas que hagan en las mismas fosas sépticas que sustituyan a los pozos negros hoy existentes, prohibir terminantemente y con severas sanciones que las inmundicias, basuras y desperdicios sean arrojados a la vía pública, proceder a la inmediata limpieza de

los lugares que más arriba indicamos (Rambla de Belén, Barrio de la Caridad y Hoyos) y que la policía evite que lo vuelvan a ensuciar, desalojar todas las cuevas y viviendas insalubres clausurándolas por anti higiénicas, pero claro está, que a los actuales habitantes de las mismas no se les puede dejar en medio de la calle y para ello se les debería hacer barrios de casas económicas pero higiénicas.

Existe en el campo de Regocijos un lavadero llamado «Los Pilonos», con cuyas aguas se riega una huerta próxima y siendo peligroso por ser motivo de infecciones gastro-intestinales especialmente la fiebre tifoidea y paratíficas, por consumirse las verduras y hortalizas crudas y en este caso llevar los bacilos de dichas enfermedades, hay que prohibir que el agua procedente de dicho lavadero se utilice para regar hortalizas y legumbres.

ANTONIO LLEBRÉS
Inspector Municipal de Sanidad
del distrito 5.ª región XII

Almería 10 de Mayo de 1928

RELACION de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante el mes de Julio de 1928.

Visitas de inspección a distintos pueblos.	4
Salida a Sorbas para desinfección de la cárcel	1
Transporte de una enferma del Hospital Provincial al Municipal de infecciosos	1
Suministro de suero antidiférico a Dalias	6 frascos
Id. id. vacuna antivariólica a Nijar	150 dosis
Id. id. id. id. a Abrucena	150 id.
Id. id. id. id. a Garrucha	400 id.
Id. id. id. id. a Sorbas	400 id.
Id. id. id. id. a V. Blanco	200 id.

LABORATORIOS

Análisis de agua	1
Id. id. sangre (aglutinaciones, Wasserman, etc.)	75
Análisis de orina (completos)	2
Id. id. id. (bacteriológicos)	5
Id. id. id. (químicos)	14
Id. id. jugo gástrico	1
Id. id. secreción conjuntival	8
Id. id. esputos	5
Id. id. líquido céfalo raquídeo	1
Id. id. heces fecales	1
Id. histológico de tumores	1
Hemocultivos	1
Inoculaciones a cobayas	1
Total de servicios realizados	128

El Director
DR. LOPEZ PRIOR

Almería 10 de agosto de 1928

Legislación Sanitaria

Mes de junio

Día 31 mayo —R. O. C.—Disponiendo que se trasladen a Madrid el 14 de junio los Inspectores Provinciales de Sanidad, a fin de conocer su actuación en las distintas provincias.

(Gaceta del 1.º junio.)

Día 1 —D. G. de S.—Rectificando la lista publicada en la Gaceta del 22 de mayo, de los señores Ingenieros que han realizado los estudios correspondientes en la Escuela Nacional de Sanidad.

(Gaceta del 1.º)

Día 2.—R. D. Disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por Contencioso Administrativo del Supremo, en el recurso promovido por doña Emilia Gómez del Pozo contra R. O. de este Ministerio.

(Gaceta del 5)

D. G. de S.—Disponiendo que don Justiniano Fernández Campa sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina Civil que se publicó en la Gaceta del 7 de Diciembre pasado, entre don Fernando Martín y D. Salvador Almansa de Cara.

(Gaceta del 5.)

Día 1.—R. O.—Disponiendo que los Inspectores Municipales de Sanidad, ingresados en el cuerpo por haber aprobado la oposición celebrada el año actual, sean incluidos en el escalafón provisional del mismo con el solo requisito de solicitarlo del Presidente de la comisión encargada del citado escalafón.

(Gaceta del 6.)

D. G. de S.—Convocando oposiciones a una plaza de Médico Radiólogo, Director del Pabellón de Fisioterapia del Cáncer en el Hospital Provincial de Alicante.

(Gaceta del 11.)

Día 8.—R. D. Dando disposiciones para la tramitación de los expedientes para el abastecimiento de aguas potables a los pueblos.

(Gaceta del 9.)

D. G. de S.—Declarando vacante la plaza de Director del Balneario de Ormaiztegui (Guipúzcoa) y nombrando con carácter interino para desempeñarla a don Agustín Ibáñez y declarando excedente al médico don Adolfo Hinojar.

(Gaceta del 11.)

Día 26 mayo.—R. O.—Aclarando lo dispuesto referente a la inclusión de los productos «Natel» y «Nateina» en la tarifa para suministros a las Beneficencias Provinciales y Municipales y obligando a los corporaciones a su adquisición.

(Gaceta del 12.)

Inspección Provincial de Sanidad.

ESTADÍSTICA DE MORBILIDAD (ENFERMEDADES INFECCIOSAS)

PROVINCIA DE ALMERÍA

MES DE JULIO

AYUNTAMIENTOS	Fiebre tifoidea		Tifus miasmático		Viruela		Variceloso		Varicela		Sarampión		Escarlatina		Coqueluche		Difteria		Gripe		Leptospirosis paratuberculosa		Tuberculosis		Meningitis		Neumonía		Disenteria		Estr. de la lact. acid. gases		
	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones	Casos	Defunciones			
	Capital	3	3	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	35
Ayuntamientos de 2000 y más hab.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Ayuntamientos menores de 2000 hab.	22	•	•	•	•	•	5	10	•	19	•	6	292	3	20	•	167	1	23	3	47	10	8	4	•	•	8	•	8	•	615	21	
Total de la provincia	25	3	•	•	•	•	5	10	•	19	•	6	292	3	26	•	167	1	23	3	78	26	9	5	•	•	8	•	656	41			

Día 13.—R. O.—Haciendo extensivo y obligatorio en todas las plazas de toros de España, el uso de petos protectores a los caballos para todas las corridas de toros y novillos.

(Gaceta del 14.)

Día 26 mayo.—R. O.—Retificación a la publicada en la Gaceta del 12 sobre la inclusión en las beneficencias de los productos «Naiel» y «Nateína».

(Gaceta del 14.)

D. G. de S.—Rectificando el anuncio de las oposiciones a la plaza de jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Alfonso XIII.

(Gaceta del 14.)

D. G. de S.—Disponiendo que el Balneario de Elgorriaga quede clausurado para la actual temporada

(Gaceta del 19.)

D. G. de S.—Declarando vacante la plaza de médico director del Balneario de Provenir de Miranda (Burgos) y nombrando para desempeñarla a don Manuel Manero Yanguas y declarando excedente a don Pedro Mayoral.

(Gaceta del 21.)

Día 20.—R. D.—Fijando las plantillas del Cuerpo de Sanidad Nacional en sus dos secciones, médica y profesional no médica

(Gaceta del 22.)

Día 20.—R. O.—Declarando de utilidad pública

el establecimiento balneario Codina situado en el término de Tona, (Barcelona) y concediendo autorización para el establecimiento de aguas.

(Gaceta del 22.)

Día 25.—R. O.—Dando disposiciones para la constitución de los Patronatos provinciales de protección de animales y plantas.

(Gaceta del 27.)

Día 26.—R. O.—Disponiendo que el ingreso en los sanatorios de altura del Estado, sea por riguroso turno de antigüedad de solicitudes y previo el reconocimiento practicado por el personal especializado de los mismos.

(Gaceta del 28.)

D. G. de S.—Dictando reglas referentes al ingreso y permanencia de los enfermos en los Sanatorios a que alude la R. O. anterior.

(Gaceta del 28.)

D. G. de S.—Convocando concurso para proveer una plaza de enfermero en el Hospital del Rey con el sueldo anual de 2000 pesetas.

(Gaceta del 29.)

AVISO

Una vez más, recordamos a los Sres. Inspectores Municipales de Sanidad, que las reacciones de Wasserman, se practican solamente los días 1 y 15 de cada mes.

A todos los Sanitarios de la provincia interesa suscribirse al

Boletín técnico de la Dirección General de Sanidad

(SE PUBLICA MENSUALMENTE)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Particulares.	20 pesetas al año.
Sanitarios. Centros particulares y funcionarios.	15 id. id.

Para suscribirse dirigirse al Administrador D. Pedro Blanco Grande, Ministerio de la Gobernación o a esta Inspección Provincial de Sanidad.

Visitas de inspección

Las de este mes han sido realizadas a los pueblos de Cuevas, Albox, Paterna del Rio, Bayárcal y Ohanes.

En este último pueblo se nota una transformación tan agradable que dice muy mucho en favor de los Sres. Alcalde e Inspector Municipal de Sanidad, correspondiente.

De desear es que estas visitas sirvan de estímulo y todos unidos contribuyan al engrandecimiento y progreso sanitario de los pueblos.

Dice el Sr. Martínez Anido

Para el perfecto conocimiento de los Sres. Alcaldes, transcribimos las palabras del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación a los Sres. Alcaldes de la provincia de Coruña con motivo de la visita realizada a dicha capital a primeros del mes actual.

«En muchos Municipios rurales—dijo el señor Martínez Anido—la higiene está bastante abandonada. Pero he incitado a los inspectores de Sanidad para que corrijan y denuncien todas las deficiencias higienicas, con el fin de destituir, si el caso llega, al alcalde responsable... No hay disculpa para estas negligencias, pues la Sanidad da a los alcaldes toda clase de facilidades. Hay que llevar buenas aguas a los pueblos y dotarles del necesario servicio de alcantarillado. A este propósito recuerdo que en cierto pueblo costea una fuente. Pues bien: a poco me enteré de que a esa fuente iba a beber todo el ganado de los contornos. En cuestión de Sanidad soy extremadamente celoso. Durante nuestro periodo de gobierno se han empleado más de trescientos millones en traídas de aguas. Y lo que no se hace por no aprovechar este régimen, no se hará nunca».

Copiamos del Boletín del I. P. H. de Alicante

Refiriéndose a la visita que tuvo a bien realizar el Sr. Inspector General de Sanidad Interior Dr. D. Francisco Bécares, el día 30 del pasado junio.

«Visitó las Instituciones sanitarias y de beneficencia de Alicante, comenzando por el Instituto Provincial de Higiene, deteniéndose en todas sus dependencias. Se dió cuenta de la labor que desarrolla este centro, siempre alerta y en condiciones de emprender una campaña de profilaxis de las enfermedades infecciosas en cualquier pueblo de la provincia, en que se presentaran.

Allí nos dijo que la intensa campaña sanitaria emprendida, reflejada en los Institutos provinciales de Higiene, ha de ir en aumento, dotando estos centros de nuevas secciones tales como puericultura e higiene prenatal, vulgarización y propaganda sanitaria, de tal modo, que en su aspecto actual, **QUEDARÁN ESTOS CENTROS COMO UN RECUERDO HISTÓRICO AL LADO DEL VERDADERO PALACIO DE HIGIENE PROVINCIAL QUE SE CREARÁ EN TODAS LAS CAPITALES.**

... e indicó la necesidad de unificar los servicios sanitarios, tendencia de las autoridades sanitarias superiores, que van a reforzar la obra, para que el rendimiento sea mayor con el menor esfuerzo económico de cada uno, procurando fusionar los laboratorios municipales al provincial para quedar todos directamente dependientes de una autoridad sanitaria.»

ACLARACIÓN

Por un error de ajuste en la nota «Digno de imitación» se han incluido al principio tres líneas que corresponden a «Visitas de inspección».

S. N.

BOLETÍN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE DE ALMERÍA

Sr.